



SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

786.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 26 de octubre de 2022, por el que se aprueba la lista definitiva de las aprobadas de la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Auxiliar Administrativo de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna.

Pag. 2334

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

783.- Emplazamiento a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos del Procedimiento Abreviado 366/2022, interpuesto por D. Bruno José García Cantero, en expediente relativo a multas y sanciones.

Pag. 2335

784.- Información pública de la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de adecuación de la línea subterránea de Media Tensión entre "SE SJDIOS1" (San Juan de Dios 1) y "DT Escuela de Comercio " (EAEC074).

Pag. 2336

785.- PROCESA.- Propuesta de Resolución Provisional de las concesiones de ayudas y subvenciones públicas relativas a Start Ups que se encuentren en proceso de creación y aceleración en el espacio del Ángulo de Ceuta (Proyecto Ceuta Open Future) 5ª convocatoria 2021.

Pag. 2337

AUTORIDADES Y PERSONAL**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

786.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 26 de octubre de 2022 por el que se hace pública la lista definitiva de las aprobadas de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Auxiliar Administrativo de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2019, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad.

Celebrada la Convocatoria para la provisión de DOS plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO de la Ciudad de Ceuta, Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2019, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad, ha sido elevada a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública la relación definitiva de las aprobadas.

De acuerdo con lo dispuesto en:

La Base 10 dispone que dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín de la Ciudad la relación definitiva del aprobado, el aspirante aprobado deberá presentar o remitir a la Dirección General de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de Africa, s/n, 51001 Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- Copia, debidamente autenticada del DNI.
- Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificado de haber solicitado su expedición.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, el aspirante aprobado podrá acreditar que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3, no podrán formalizar el contrato laboral de carácter fijo y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicios de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia 8 de octubre de 2020 (BOCCE nº 6.034 de 13-10-20), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se hace pública la lista definitiva de las aprobadas de la convocatoria para la provisión de DOS plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO de la Ciudad de Ceuta, Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2021, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad.

DNI	Apellido1º	Apellido 2º	Nombre	TOTAL
45****9C	VILLALBA	PEREA	FABIOLA	74,620
45****3V	SIERRA	LOPEZ	Mª BELEN	73,280

Segundo.- En el plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta el resultado del proceso selectivo, los opositores aprobados deberán presentar los documentos especificados en la Base 10 de la convocatoria.

Tercero.- Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 132.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 31/10/2022

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**783.-****ANUNCIO**

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º uno de Ceuta y siguiendo instrucciones del Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Abreviado núm 366/2022, interpuesto por D. Bruno José García Cantero, en expediente relativo a multas y sanciones.

Asímismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos en el procedimiento y a quienes tuvieran interés directo en el mismo, para que comparezcan y se personen en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ceuta, en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación del presente anuncio.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

El Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos
(Decreto de 26 de noviembre de 2012)
Yamal Dris Mojtar
Fecha 27/10/2022

784.- Anuncio del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta de Información Pública sobre solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de adecuación de la línea subterránea de Media Tensión entre “SE SJDIOS1” (San Juan de Dios 1) y “CT Escuela de Comercio” (EAEC074).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 53.1 de la ley 24/2013 del Sector Eléctrico respecto a la autorización de instalaciones de transporte, distribución, producción y líneas directas se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y de construcción, de la Línea Subterránea de Media Tensión entre la subestación San Juan de Dios nº 1 y el centro de transformación Escuela de Comercio.

a) Peticionario: D. José María Villoria Marcos, en nombre y representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal.

b) Lugar donde se va establecer la instalación y características de las mismas:

Trazado de la línea subterránea de media tensión desde la SE SJDIOS1 al CT Escuela de Comercio EAEC074 con conductores tipo RH5Z1 18/30 kV con sección 3(1x240 mm²) Al y 228 metros de longitud.

Discurrirán en su recorrido por la Avenida San Juan de Dios.

c) Finalidad: disponer de mayor alimentación eléctrica en media tensión debido a las nuevas demandas de la zona.

d) Presupuesto: 8.380,78 €.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinado el proyecto de las instalaciones en este Servicio de Industria y Energía, sito en Ceuta, Calle Beatriz de Silva nº 16, bajo, pudiendo, igualmente, formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

MANUEL JURADO BELMONTE
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS,
PATRIMONIO NATURAL E INDUSTRIA
FECHA 27/10/2022

785.- Dar publicidad a la Propuesta de Resolución Provisional del instructor de la actuación de fecha 27 de octubre de 2022, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas a las ayudas y subvenciones relativas a Start Ups que se encuentren en proceso de creación y aceleración en el espacio del Ángulo de Ceuta (proyecto Ceuta Open Future) al amparo del marco regulador para la concesión de subvenciones relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes, en el marco del P.O FEDER para Ceuta 2014-2020, Eje Prioritario 3 “Mejorar la competitividad de las Pymes”, Objetivo Específico 3.3.1 “Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios”.

Mediante Decreto de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad de Ceuta de aprobación de la Bases Regulatoras Específicas de fecha 4 de febrero de 2021, publicadas en el BOCCE 6.069, de 12 de febrero de 2021; así como lo estipulado en la convocatoria de ayudas para la concesión de subvenciones destinadas a start ups que se encuentren en proceso de creación y aceleración en el espacio del ángulo de Ceuta (proyecto Ceuta Open Future), cuyo extracto de fecha 23 de febrero de 2021 fue publicado en el BOCCE nº 6.074 del 2 de marzo de 2021, se establece el marco regulador para la concesión de subvenciones relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes, en el marco del P.O FEDER para Ceuta 2014-2020, Eje Prioritario 3 “Mejorar la competitividad de las Pymes”, Objetivo Específico 3.3.1 “Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios”. Con fecha 16 de noviembre de 2021 se modificó la Resolución de la convocatoria de fecha 22 de febrero de 2021 cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 6.074 de 2 de marzo de 2021, rectificado posteriormente mediante Resolución de fecha 18 de noviembre de 2021 en el que se incrementa el presupuesto disponible y se amplía el plazo de presentación de solicitudes.

Mediante Decreto de la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 26 de julio de 2022 publicado en el BOCCE nº 6.239 de 30 de septiembre de 2022, se amplía el presupuesto de la convocatoria relativa a las ayudas establecidas para dar impulso a las Start Ups que formen parte del ecosistema del Ángulo de Ceuta en CIEN MIL EUROS adicionales (100.000,00 €).

El importe de los créditos disponibles para atender las ayudas y subvenciones, en las distintas convocatorias será de CUATRO-CIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €), para atender las ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación empresarial en la Ciudad de Ceuta, Objetivo Temático 3 “Mejorar la competitividad de las pymes”, Prioridad de Inversión 3c “Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios”, Objetivo Específico 3.3.1, que serán imputados con cargo al Programa Operativo FEDER 2014-2020 y con cargo al Estado de Gastos e Ingresos de la Sociedad Pública de Desarrollo PROCESA, denominada “Ayudas FEDER”. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la determinada en las distintas convocatorias.

Dicho importe queda desglosado y asignado a cada convocatoria de la siguiente forma:

1º. – Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOCCE y hasta el 31 de marzo de 2021, el importe asignado asciende a TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 euros). Para la 5ª convocatoria que abarca el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 31 de julio de 2022, el importe adicional asignado asciende a CIEN MIL EUROS (100.000,00 euros).

2º. – Para los siguientes períodos de presentación de solicitudes, el remanente no asignado en el período anterior, hasta acabar el presupuesto asignado. Cuando a la finalización de un periodo se hayan concedido las subvenciones correspondientes y no se haya agotado el importe máximo a otorgar, se podrá trasladar la cantidad no aplicada a las posteriores resoluciones que recaigan, de conformidad con lo establecido en el art. 59 del Real Decreto 887/2006, de Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

3º.- Se anularán los períodos de presentación de solicitudes que no tuvieran consignación presupuestaria, por haberse agotado ya en convocatorias anteriores.

En esta quinta convocatoria, hay que descontar del presupuesto total la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (243.841,76 €) que corresponden a las ayudas concedidas en la primera, segunda y tercera convocatoria del ejercicio 2021. En la cuarta convocatoria no se presentó solicitud alguna.

El crédito disponible final, asciende a CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (156.158,24 €).

De conformidad con la base 13 procedimiento de concesión contenida en las bases reguladoras, la fase de instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Desarrollo -PROCESA-. El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.
- Informar las solicitudes de forma independiente, para la verificación de la documentación presentada, el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria y valoración de los criterios.
- Evaluación de todas las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria, para establecer la prelación de la concurrencia.
- Formular la propuesta de resolución provisional, por el Técnico instructor.
- Notificar a los interesados dicha propuesta mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y otorgándoles trámite de audiencia mediante un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, presentar reformulaciones o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.
- Realizar la propuesta de resolución definitiva, emitida por el Director de PROCESA.
- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la citada publicación.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico D. Andrés Matres Gallego responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 26 de octubre de 2022 se reúne el Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por el personal técnico adscritos a los programas comprueban la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base 8- criterios de valoración y la base 13-procedimiento de concesión, al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello. Para esta convocatoria hay asignado un presupuesto total de 156.158,24 euros, que es el resultado de detracer de la dotación total, 400.000,00 euros las cantidades que se han concedido en la primera, segunda y tercera convocatoria 2021 que asciende a 243.841,76 euros, al objeto de comprobar que existe crédito disponible para atender las solicitudes presentadas en el período establecido desde el 1 de abril y el 31 de julio de 2022 (5ª Convocatoria 2021).

Considerando lo previsto en el artículo 58 del real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

En base a lo anteriormente expuesto, el organo instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL:

PRIMERO. - Aprobar las solicitudes presentadas, en el marco del Programa de Ayudas destinadas a Star Ups que se encuentren en proceso de creación y aceleración en el espacio del ángulo de ceuta (proyecto ceuta open future), Eje Prioritario 3 , Prioridad de inversión “Apoyo a la creacion y ampliacion de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios”, al amparo del Programa Operativo FEDER para Ceuta 2014-2020, cuyas valoraciones en orden decreciente, a continuación, se indican:

5ª CONVOCATORIA 2021 01/04/2022 AL 31/07/2022

exp.	solicitud	solicitante	DNI/CIF	dirección	actividad	inversión estimada	inversión aceptada	empleo	Punt.	subvención
007/STUPS	16/06/2022	SMART HEALTH DIGITAL APP, SL	****181**	Ángulo de San Pablo Avda San Francisco Javier	Desarrollo de una solución para optimizar el área de trabajo en la cual se desempeña: helicóptero sanitario y ambulancia. Desarrollar una solución a medida para lograr el objetivo de tener una historia clínica digital simple, efectiva, e interoperable.	74.500,00 €	38.360,00 €	Prof.Márk.	100	30.688,00 €
008/STUPS	28/06/2022	IFLASH APP, SL	****923**	Profesor Gordillo Osuna s/n esc 2 planta 1 pta derecha	Desarrollo e implantación de un ecosistema de tecnologías para la dinamización del comercio local a través de asociaciones empresariales, implementando un conjunto de herramientas compuestas por: Inteligencia Artificial, Big Data, machine learning y análisis estadístico	65.089,25 €	65.089,25 €	Co-dif.informat.	100	50.000,00 €
009/STUPS	30/06/2022	NOMAD TECNOLOGÍA DIGITAL, SL	****782**	Teniente Arrabal nº 3- 1-D	El objeto de la empresa es ayudar a las pymes para automatizar los procesos de gestión, y a conseguir más información y más visibilidad sobre lo que sucede en su entorno, concretamente en los procesos de tesorería y analítica.	64.278,00 €	47.483,00 €	-	100	37.986,40 €
						203.867,25 €	150.932,00 €			118.674,40 €

En el caso de la solicitud de ayuda presentada por Nomad Tecnología Digital, SL, los gastos presupuestados por el socio de la misma en concepto de trabajos realizados por terceros (consultoría financiera, back office, comunicación y ventas) sobre la mercantil, inicialmente no se consideran elegibles, al entenderse como operaciones vinculadas y no estar acreditada la forma en que se va a relacionar el socio de la mercantil con ésta.

En la solicitud de ayuda presentada por la empresa Smart Health Digital APP, SL, no se consideran elegibles los gastos correspondientes a la venta del producto y los de promoción no se consideran subvencionables. Los Gastos de Asesoría legal y contable y otros relacionados en la partida tecnología y desarrollo no están acompañados del correspondiente presupuesto.

SEGUNDO. - Notificar a las empresas interesadas, dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso una solicitud de modificación a la propuesta de resolución provisional.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiari@ pro-puest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

LA SECRETARIA GENERAL.
PDF El Técnico de Administración General
Rodolfo Croce Clavero
Fecha 28/10/2022



— o —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1 - 1958
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos